



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE
Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo
Valle, email j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD	BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
SOLCITANTE	SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA
RADICACION	2022-000017
PROCESO A PROMOVER	DECLARACION Y LIQUIDACION DE UNION MARITAL DE HECHO
ASUNTO	DESIGNA APODERADO DE OFICIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 639

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

La señora **SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA**, mayor de edad y vecina de esta localidad, actuando en nombre propio, ha solicitado mediante escrito anterior, se le conceda el Beneficio de AMPARO DE POBREZA, designándole, por tanto, un APODERADO DE OFICIO, para que la represente en Proceso de judicial de declaración y liquidación de unión marital de hecho, ya que argumenta carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que ello amerite.

Habida cuenta que la solicitud en mientes, se ajusta a lo dispuesto en el art. 151 y Ss., del C.G.P. se accederá a lo pedido, en consecuencia, se le designará a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** abogada litigante en este Despacho judicial y en el actual desempeño de sus funciones, para que la represente en el asunto a que hace alusión dicha solicitud.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora **SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA**, en consecuencia, se le concede a la petente el AMPARO DE POBREZA, referido en el memorial, para los fines aludidos en aquel.

SEGUNDO: DESIGNASE, a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3223313419, correo electrónico verpyconsultoressas@gmail.com, como APODERADA DE OFICIO, de la señora **SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA**, para que lleve la Representación Judicial de esta, en el asunto a que se refiere el Petitem.

TERCERO: COMUNIQUESE, esta decisión a la Profesional del Derecho designada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ